

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

67**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos seguidos a instancias de doña Yolanda Burguillo López, contra “Carrión Papo Danjo, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.373 de 2011, se ha dictado auto de admisión de prueba, que se acompaña, para la celebración del juicio en fecha 8 de febrero de 2012.

Auto

En Madrid, a 25 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 283 y 285 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 90 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admite y se declara pertinente la prueba testifical interesada por la parte demandante, y cítese a doña Elena Pérez Valdivieso como testigo propuesto mediante telegrama, a fin de que comparezca al acto del juicio oral, a fin de prestar declaración, bajo apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carrión Papo Danjo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.779/12)